

Régimen Aduanero General

Cada país debe poner las reglas claras para la importación y exportación de productos por lo que tomando de referencia al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) que apoya a la Cámara de Diputados de la nación, crean las diferentes leyes que permiten el libre comercio.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en su carácter de órgano de apoyo técnico de la H. Cámara de Diputados, pone a disposición de las y los Legisladores, la sexta entrega de la serie de Zonas Económicas Especiales (ZEE), cuyo objetivo es mostrar los beneficios fiscales en materia aduanera que tendrán las personas físicas y morales que ejecuten proyectos y realicen actividades productivas y de inversión en las ZEE.

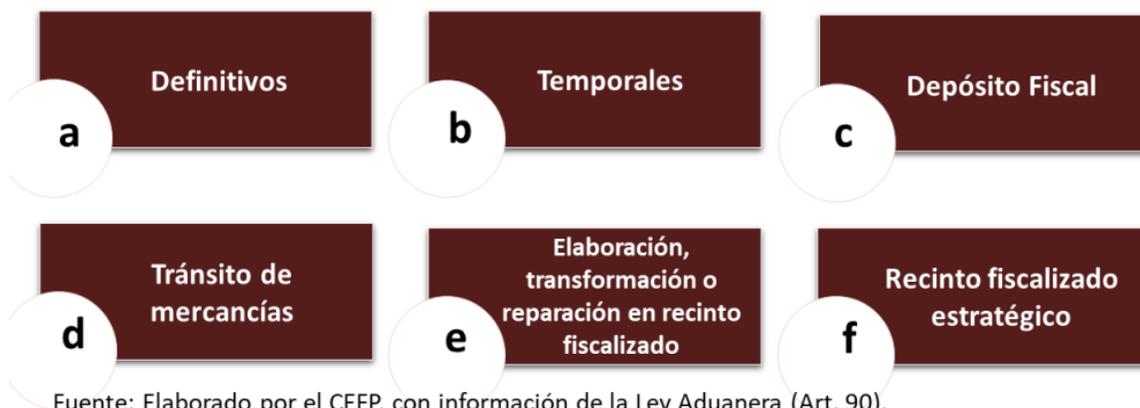
Régimen Aduanero General

En México se conoce como Régimen Aduanero al marco legal que regula el tráfico internacional de mercancías que se hallan sometidas al régimen tributario aduanal, mismo que está especificado en la Ley Aduanera. Esta Ley marca que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las autoridades aduaneras poseen la obligación de efectuar, a través de las disposiciones de la ley referida, el Código Fiscal de la Federación y los Tratados Internacionales, las medidas aplicables para la clasificación de cada mercancía, producto o artículo en su respectivo régimen, dependiendo de la función que se le va a dar en territorio nacional o en el extranjero.

Por lo que, cada ocasión que se introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional, el contribuyente deberá marcar en el pedimento respectivo, el tipo de régimen aduanero que solicitan para las mercancías y manifestar, bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de las obligaciones y formalidades inherentes al mismo, incluyendo el pago de las cuotas compensatorias.

Régimen Aduanero General

De esta forma, el Artículo 90 de la Ley Aduanera, contempla seis regímenes con sus respectivas variantes, pues derivando de la utilización de la mercancía, se le adjudicará alguno de los siguientes:



Régimen Aduanero en las ZEE y beneficios fiscales.

A diferencia del territorio en general, en las ZEE se aprobó un régimen aduanero especial, que se orienta a regular la introducción y extracción de mercancías extranjeras (Son aquellas por las que no se ha realizado el pago de algún impuesto, o trámite legal de importación o exportación) , nacionales (Las mercancías nacionales son aquellas que fueron producidas en el territorio nacional.), o nacionalizadas (Son las que se encuentran amparadas con documentos legales, pedimentos de importación o exportación y por las cuales se han pagado los impuestos correspondientes), con el objeto de incentivar la productividad de la región y mejorar la competitividad, tanto en las operaciones orientadas hacia los mercados internacionales como en aquellas destinadas al mercado nacional, abatiendo con esto los costos de logística y elevando la eficiencia en las operaciones aduanales.

Régimen Aduanero General

Referencia

Públicas., C. d. (2018). Régimen Aduanero y Excepciones en materia de IEPS . cefp.gob.mx. Recuperado de <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0262018.pdf>